RESOLUCIÓN Nº 5669 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (LOTES Nº 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 DE LA LPN Nº 09/13)-"FONACIDE 2013, POR VÍA DE LA CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 01/14 - OBRA.-

Ciudad del Este, 30 de abril 2014.-

VISTO: El Memorándum Nº 189/14 de fecha 29/04/2014 presentado por la Unidad Operativa de Contratación solicitando resolución de llamado, la Resolución Nº 5618/I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, la Resolución Nº 576/13 J.M., las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma del contrato, asimismo los correspondientes informes y dictámenes favorables de la División de Control Presupuestario y la UOC-MCDE y ajustado a las disposiciones de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la adquisición de dichos bienes, el informe de la División Control Presupuestario, el dictamen emanado de la Unidad Operativa de Contratación aconsejan a la Intendencia Municipal *proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de contratación vía excepción*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (art. 33 establece que "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos que a continuación se señalan…///.."*inc e) si hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador de una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contratado rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento".-;*

La Resolución Nº 576/13 J.M. sancionada por la Junta Municipal "Por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal la adquisición de bienes y la contratación de servicios para el ejercicio fiscal año 2014/2015 en forma directa, sin más trámites, de acuerdo a las necesidades urgentes e impostergables que pudiera surgir, hasta tanto se concreten las adquisiciones por medio de los procedimientos habituales de contratación".-

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **521 30 003- *"CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO"***, F.F. FONACIDE 2013, al cual se podrá imputar dicha contratación.

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal, atendiendo a las recomendaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, el informe de la División Control Presupuestario, a lo dispuesto en la Ley Nº.3966/10 Art. 33 inc e) y en la Resolución Nº 576/2013J.M., considera oportuno y necesario proceder al llamado de la Contratación Vía Excepción Nº 01/14-Obra; POR TANTO:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3669 /I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de las obras de Construcción de Aulas, Techos, Pisos, Baños y Construcciones varias en distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad (Lotes Nº 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la LPN Nº 09/13), a través de la Contratación Vía Excepción Nº 01/14-Obra, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución y a las disposiciones de la Resolución Nº 576/13 J.M.-

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 3º.- INTEGRAR una Comisión de Evaluación de Ofertas que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente, de la siguiente manera: Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana; Abog. LOURDES OBERLADSTATTER, Asesora Jurídica Municipal y la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de la División Obras Municipales.-

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal